



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00367-00

Una vez revisada la presente causa, teniéndose que desde el pasado 23 de marzo de 2021 fue debidamente diligenciado por la demandante el oficio dirigido ante el E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL de Envigado-Antioquia, como lo fuera ordenado en audiencia del 18 de marzo de 2021 y avizorándose que a la fecha el citado Centro Hospitalario, a la fecha no ha presentado contestación alguna a la solicitud, se dispone esta Dependencia Judicial a REQUERIR al E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL de Envigado-Antioquia, a fin de que informe, dentro de los tres (3) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, las razones por las cuales no ha procedido a allegar con destino a ésta Agencia Judicial, vía correo electrónico el Acta de Nacido Vivo del niño MIGUEL ÁNGEL CARMONA BALLESTEROS, quien nació en la institución médica el pasado 26 de noviembre de 2016 con el certificado N° 13691265-6, la cual en su momento se le comunicó mediante oficio N°0162 del 19 de marzo de 2021.

Lo anterior, con la ADVERTENCIA de hacerse acreedores a la sanción consagrada en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P., ante el injustificado incumplimiento de la orden impartida. Oficiese.

NOTIFÍQUESE



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO
JUEZ